

62
B.12
88

Contrato administrativo No. 11-2018/POJ, celebrado entre el ORGANISMO JUDICIAL y la entidad INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES, S. A., para la "ADQUISICIÓN DE 50 EQUIPOS DE AUDIO CON 5 MICRÓFONOS SECUNDARIOS CADA EQUIPO, PARA DIFERENTES ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL ORGANISMO JUDICIAL". Licitación 15-OJ-2017, Reg. 1649-2017. GJLR/depd.



GUATEMALA, C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO ONCE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO DIAGONAL POJ (11-2018/POJ). En la ciudad de Guatemala, el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, comparecemos por una parte: **ALEJANDRO MARROQUIN ARIZA**, de cincuenta y nueve años, soltero, guatemalteco, abogado y notario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil ciento ochenta y cinco noventa y siete mil dos dos mil doscientos uno (2185 97002 2201) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), con Número de Identificación Tributaria (NIT) tres millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos veintinueve (3845729); señalo lugar para recibir notificaciones y citaciones con relación al presente contrato, la Gerencia General del Organismo Judicial ubicada en la veintiuna (21) calle siete guion setenta (7-70) zona uno (1) de esta ciudad, tercer nivel del edificio Palacio de Justicia, actúo en mi calidad de Gerente General del Organismo Judicial, personería que acredito con el nombramiento contenido en el Acuerdo número ciento treinta y cinco guion A diagonal dos mil diecisiete guion NOMM (135-A/2,017-NOMM) del Presidente del Organismo Judicial, del uno de marzo de dos mil diecisiete y Acta de Toma de Posesión del Cargo número ciento cuarenta y cuatro guion dos mil diecisiete (144-2017) del uno de marzo de dos mil diecisiete; autorizado para actuar en el presente acto con fundamento en la resolución número cero cero un mil cuatrocientos treinta y tres (001433) del treinta de mayo de dos mil diecisiete, de la Presidencia del Organismo Judicial. Al Organismo Judicial en adelante se le denominará "EL ORGANISMO"; y, por la otra parte, **NICOLE SCHLEUSNER SCHACHT**, de cincuenta y cuatro años, soltera, alemana, extranjero domiciliado, ejecutiva, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil trescientos sesenta

[Handwritten signature]

ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

Contrato administrativo No. 11-2018/POJ, celebrado entre el ORGANISMO JUDICIAL y la entidad INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES, S. A., para la "ADQUISICIÓN DE 50 EQUIPOS DE AUDIO CON 5 MICRÓFONOS SECUNDARIOS CADA EQUIPO, PARA DIFERENTES ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL ORGANISMO JUDICIAL", Licitación 15-OJ-2017. Reg. 1649-2017. GILR/depd.

Página 2 de 13

y seis cuarenta y ocho mil quinientos noventa y cuatro cero ciento uno (2366 48594 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), con Número de Identificación Tributaria (NIT) ocho millones quinientos quince mil setecientos cincuenta y uno (8515751), actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, lo que acredito con la fotocopia legalizada del acta notarial de Nombramiento de fecha siete de julio de dos mil dieciséis, autorizada por el notario Julio César Argueta Marroquín, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con el número cuatrocientos ochenta mil seiscientos cinco (480605), folio ochenta y ocho (88) del libro cuatrocientos ocho (408) de Auxiliares de Comercio, de plazo indefinido, encontrándose mi representada inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número quince mil cuatrocientos dieciséis (15416), folio ciento cuarenta y seis (146) del libro setenta y cinco (75) de Sociedades y en el Registro Tributario Unificado bajo el número cinco millones cien mil noventa y siete (5100097), señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones con relación al presente contrato, la once (11) avenida doce guion noventa y uno (12-91) zona dos (2) de esta ciudad, quien en lo sucesivo me denominaré "LA CONTRATISTA". Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes a nuestro juicio para celebrar el presente contrato para la "ADQUISICIÓN DE 50 EQUIPOS DE AUDIO CON 5 MICROFONOS SECUNDARIOS CADA EQUIPO, PARA DIFERENTES ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL ORGANISMO JUDICIAL", conforme a las cláusulas siguientes. **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en el artículo 205 de la Constitución Política de

63 646 24

Contrato administrativo No. 11-2018/POJ, celebrado entre el ORGANISMO JUDICIAL y la entidad INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES, S. A., para la "ADQUISICIÓN DE 50 EQUIPOS DE AUDIO CON 5 MICRÓFONOS SECUNDARIOS CADA EQUIPO, PARA DIFERENTES ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL ORGANISMO JUDICIAL". Licitación 15-OJ-2017. Reg. 1649-2017. GJLR/depd.



GUATEMALA, C.A.

la República de Guatemala; en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en la resolución número cero cero dos mil cuatrocientos once (002411) del diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, de la Presidencia de "EL ORGANISMO", las Bases de Licitación quince guion OJ guion dos mil diecisiete (15-OJ-2017) y el formulario de oferta presentado por la entidad adjudicada, los que forman parte del presente contrato. **SEGUNDA. ANTECEDENTES:** I) La Presidencia de "EL ORGANISMO" por medio de la resolución número cero cero un mil quinientos sesenta y cinco (001565) del dieciocho de junio de dos mil dieciocho, aprobó las bases y documentos anexos (formulario de oferta y proyecto de contrato) de la Licitación quince guion OJ guion dos mil diecisiete (15-OJ-2017) y fue publicada en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado "GUATECOMPRAS" el diecinueve de junio de dos mil dieciocho, en el Número de Operación de Guatecompras (NOG) siete millones ocho mil ochocientos cinco (7008805). II) Se publicaron las Bases de Licitación aprobadas en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado "GUATECOMPRAS", el diecinueve de junio de dos mil dieciocho. III) La Presidencia de "EL ORGANISMO" por medio de la resolución número cero cero un mil quinientos setenta y cinco (001575) del dieciocho de junio de dos mil dieciocho, nombró a la Junta de Licitación que conoció del procedimiento de Licitación quince guion OJ guion dos mil diecisiete (15-OJ-2017). IV) La convocatoria de la Licitación quince guion OJ guion dos mil diecisiete (15-OJ-2017) se publicó en el Diario de Centro América el veintidós de junio de dos mil dieciocho. V) La Presidencia de "EL ORGANISMO" por medio de la resolución número cero cero un mil novecientos veintidós (001922) del veinticinco de julio de dos mil dieciocho, aprobó la Modificación número uno (1) de las bases de Licitación quince guion OJ guion dos

8

ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

C
EP

X

hi

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

Contrato administrativo No. 11-2018/POJ, celebrado entre el ORGANISMO JUDICIAL y la entidad INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES, S. A., para la "ADQUISICIÓN DE 50 EQUIPOS DE AUDIO CON 5 MICRÓFONOS SECUNDARIOS CADA EQUIPO, PARA DIFERENTES ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL ORGANISMO JUDICIAL", Licitación 15-OJ-2017. Reg. 1649-2017. GJLR/depd.

Página 4 de 13

mil diecisiete (15-OJ-2017) y fue publicada en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado "GUATECOMPRAS" el veintiséis de julio de dos mil dieciocho. VI) La convocatoria de la Licitación quince guion OJ guion dos mil diecisiete (15-OJ-2017) por Modificación número uno (1) a las Bases, se publicó en el Diario de Centro América el treinta de julio de dos mil dieciocho. VII) La Junta de Licitación quince guion OJ guion dos mil diecisiete (15-OJ-2017) nombrada para el efecto, en acta número doscientos siete guion dos mil dieciocho (207-2018) del nueve de agosto de dos mil dieciocho, realizó el acto público de recepción de ofertas y apertura de pliegos, la cual fue publicada en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado "GUATECOMPRAS" el nueve de agosto de dos mil dieciocho. VIII) La Junta de Licitación indicada, en acta número doscientos diecisiete guion dos mil dieciocho (217-2018) del veinte de agosto de dos mil dieciocho, procedió a realizar la calificación correspondiente y acordó adjudicar de manera unánime el evento de Licitación quince guion OJ guion dos mil diecisiete (15-OJ-2017) a la entidad INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, por un valor total de seiscientos sesenta y nueve mil quinientos quetzales (Q669,500.00), y un monto unitario de trece mil trescientos noventa quetzales (Q13,390.00), monto que incluye todos los impuestos, tasas, seguros, fletes, arbitrios y otros que exige la ley, acta fue publicada en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado "GUATECOMPRAS" el veinte de agosto de dos mil dieciocho. IX) La Presidencia de "EL ORGANISMO" por medio de la resolución número cero cero dos mil cuatrocientos once (002411) del diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, aprobó la adjudicación realizada por la Junta de Licitación quince guion OJ guion dos mil diecisiete (15-OJ-2017) a la entidad INGENIERÍA Y

64 67T
62

Contrato administrativo No. 11-2018/POJ, celebrado entre el ORGANISMO JUDICIAL y la entidad INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES, S. A., para la "ADQUISICIÓN DE 50 EQUIPOS DE AUDIO CON 5 MICRÓFONOS SECUNDARIOS CADA EQUIPO, PARA DIFERENTES ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL ORGANISMO JUDICIAL". Licitación 15-OJ-2017. Reg. 1649-2017. GJLR/depd.

Página 5 de 13



GUATEMALA, C.A.

REPRESENTACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, por un valor total de seiscientos sesenta y nueve mil quinientos quetzales (Q669,500.00), el cual incluye todos los impuestos y arbitrios que exige la ley, para la "ADQUISICIÓN DE 50 EQUIPOS DE AUDIO CON 5 MICRÓFONOS SECUNDARIOS CADA EQUIPO, PARA DIFERENTES ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL ORGANISMO JUDICIAL"; resolución que fue publicada en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado "GUATECOMPRAS" el diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho. **TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO:** Es la

8

ORGANISMO
JUDICIAL

GUATEMALA, C.A.

ADQUISICIÓN DE CINCUENTA (50) EQUIPOS DE AUDIO, PARA DIFERENTES ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL ORGANISMO JUDICIAL. **CUARTA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** "LA CONTRATISTA" entregará a "EL

ORGANISMO", lo siguiente: Cincuenta (50) equipos de audio para diferentes órganos jurisdiccionales, cada equipo está compuesto por lo siguiente: I) "un (1) MICRÓFONO PRINCIPAL, marca Gonsin, modelo TL-VX3300, sobremesa, base para sistema de conferencia, unidad principal con bocina incorporada, control de volumen, micrófono de condensador de cuello de ganso flexible con su anillo luminoso, botón prioritario y botón de hablar, salida de audífono y grabación con su control de volumen, incluye cable de conexión entre equipos". II) "Un juego de 5 MICRÓFONOS SECUNDARIOS, marca Gonsin, modelo TL-VD3300, sobremesa, base para sistema de conferencia, unidad secundaria con bocina incorporada, control de volumen, micrófono de condensador de cuello de ganso flexible con su anillo luminoso, botón de hablar, salida para audífono y grabación con su control de volumen. Incluye cable de conexión entre equipos". III) "Una (1) FUENTE DE PODER E INTERFASE DE CONTROL PARA SISTEMA DE CONFERENCIA, marca Gonsin, modelo TL-Z3, sobremesa / RACK 19", unidad de poder para sistemas de

C
OP

62

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

SECCIÓN DE REPRODUCCIÓN ORGANISMO JUDICIAL

Contrato administrativo No. 11-2018/POJ, celebrado entre el ORGANISMO JUDICIAL y la entidad INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES, S. A., para la "ADQUISICIÓN DE 50 EQUIPOS DE AUDIO CON 5 MICRÓFONOS SECUNDARIOS CADA EQUIPO, PARA DIFERENTES ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL ORGANISMO JUDICIAL". Licitación 15-DJ-2017. Reg. 1649-2017. GJR/depd.

Página 6 de 13

conferencia de 60 micrófonos principales y/o secundarias y hasta 120 micrófonos con unidad de extensión (no incluida), controles de nivel de audio con ajuste de altos y bajos para in/out/monitor, una entrada auxiliar, seleccionador para activación de micrófonos de 4 modos: fifo, automático, operador y vox (manual) en preselector para 1 hasta 4 micrófonos, entradas y salidas de video, entrada (in): 1/4", salida (line out) Estéreo - RCA (L/R), salida de monitor (REC) de audio estéreo RCA (L/R), in/out/monitor; incluye cable de poder y manual de usuario. Incluye cables de conexión de 10 metros que sean necesarios para conectar el sistema, cableado entre micrófonos, 1 X cable de interconexión de la fuente de poder hacia la tarjeta de sonido de una computadora mini plug estéreo de diez (10) metros de largo, incluye canaletas de piso para cubrir los cables de conexión de micrófonos, instalación en los lugares requeridos por "EL ORGANISMO". **GARANTÍA:** Los Sistemas Gonsin cuentan con tres (3) años de Garantía, cubriendo desperfectos de fabricación y/o diseño, se excluyen de esta garantía, los daños ocasionados por mal uso, negligencia e, impericia. Los equipos son fabricados en dos mil dieciocho (2018). **SOPORTE:** "Los equipos adquiridos corresponden a sistemas instalados en numerosos juzgados, salas de audiencia, salas de conferencias en toda Guatemala, INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, es representante de Gonsin en Guatemala y cuenta con taller profesional y especializado para mantenimiento, reparaciones y servicio post venta". **SERVICIOS INCLUIDOS:** "LA CONTRATISTA" instalará los equipos, incluyendo canaletas necesarias y la capacitación del personal de "EL ORGANISMO". **QUINTA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor total de este contrato es de **SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q669,500.00)**, el cual incluye todos los impuestos y arbitrios que exige la ley. El valor unitario de un (1) equipo de Audio, conforme lo establecido en la cláusula

65 670 67
13

Contrato administrativo No. 11-2018/POJ, celebrado entre el ORGANISMO JUDICIAL y la entidad INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES, S. A., para la "ADQUISICIÓN DE 50 EQUIPOS DE AUDIO CON 5 MICRÓFONOS SECUNDARIOS CADA EQUIPO, PARA DIFERENTES ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL ORGANISMO JUDICIAL". Licitación 15-OJ-2017. Reg. 1649-2017. GILR/depd.



GUATEMALA, C.A.

CUARTA, es de trece mil trescientos noventa quetzales (Q13,390.00). **SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será del período comprendido de la fecha de aprobación del contrato a la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **SÉPTIMA. FORMA DE PAGO:** "EL ORGANISMO", pagará a "LA CONTRATISTA", en un solo pago en forma total, contra la presentación de la factura correspondiente, la Fianza de Calidad o de Funcionamiento, la constancia de Registro de Ingreso a la Bodega de Suministros de "EL ORGANISMO" y el acta de la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto, en la que acredite haber recibido a entera satisfacción los cincuenta (50) equipos de Audio, conforme lo establecido en la cláusula CUARTA, haciendo constar todos los pormenores y la constancia de la verificación de la instalación y funcionamiento de los equipos, en los formatos que le proporcione el Centro de Informática y Telecomunicaciones de "EL ORGANISMO". El pago se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contrataciones Estado, mediante acreditamiento en cuenta, para lo cual "LA CONTRATISTA" deberá realizar el trámite del registro de su número de cuenta monetaria en la Tesorería de "EL ORGANISMO". La Comisión Receptora y Liquidadora procederá a la liquidación del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la normativa interna de "EL ORGANISMO". **OCTAVA. LUGARES DE ENTREGA E INSTALACIÓN:** La entrega e instalación en sitio de los cincuenta (50) equipos de audio, conforme lo establecido en la cláusula CUARTA, será de la forma siguiente: I) en horas y días hábiles, según cronograma que será validado por el Centro de Informática y Telecomunicaciones de "EL ORGANISMO". II) Se designará a la Comisión Receptora y Liquidadora la cual se integrará de la manera siguiente: un (1) delegado del Centro de Informática y Telecomunicaciones, uno (1) del

8

ORGANISMO

JUDICIAL

GUATEMALA, C.A.

Signature

Signature

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

SECCIÓN DE REPRODUCCIÓN ORGANISMO JUDICIAL

Contrato administrativo No. 11-2018/POJ, celebrado entre el ORGANISMO JUDICIAL y la entidad INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES, S. A., para la "ADQUISICIÓN DE 50 EQUIPOS DE AUDIO CON 5 MICRÓFONOS SECUNDARIOS CADA EQUIPO, PARA DIFERENTES ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL ORGANISMO JUDICIAL", Ucltación 15-OJ-2017. Reg. 1649-2017. GJLR/depd.

Página 8 de 13

Departamento de Administración de Activos Fijos y uno (1) del Departamento de Suministros, la cual suscribirá el acta de recepción correspondiente. III) Los cincuenta (50) equipos de audio, conforme lo establecido en la cláusula CUARTA, serán entregados e instalados, de conformidad con el listado de los órganos jurisdiccionales determinados por "EL ORGANISMO" e indicados en las Bases de Licitación quince guion OJ guion dos mil diecisiete (15-OJ-2017). IV) "LA CONTRATISTA" entregará los cincuenta (50) equipos de audio, conforme lo establecido en la cláusula CUARTA, objeto del presente contrato, en un plazo de treinta (30) días hábiles, en los lugares determinados por "EL ORGANISMO", contados a partir del día siguiente de la entrega de la Orden de Compra por parte del Departamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios de "EL ORGANISMO". **NOVENA. RETRASO EN LA ENTREGA E INSTALACIÓN:** El retraso de "LA CONTRATISTA" en la entrega de los cincuenta (50) equipos de audio, con los componentes descritos en la cláusula CUARTA, será sancionado con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar (1 o/oo al 5 o/oo) del valor del contrato, por cada día de atraso, contados a partir de la fecha pactada para la entrega de los mismos, multa que en ningún caso podrá ser superior en su conjunto al monto de la Garantía de Cumplimiento, lo anterior, con fundamento en el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta condición solo se aplicará si los motivos del incumplimiento son imputables a "LA CONTRATISTA". Cuando no se produzca la entrega e instalación de los cincuenta (50) equipos de audio, conforme lo establecido en la cláusula CUARTA, "EL ORGANISMO" requerirá por escrito a "LA CONTRATISTA" la entrega de los mismos inmediatamente, y copia de dicho requerimiento se enviará a la entidad que haya otorgado la fianza de Cumplimiento de Contrato. Este requisito no será indispensable para la ejecución de la Fianza de Cumplimiento de Contrato ni para la imposición de

66 699 64 62



Contrato administrativo No. 11-2018/POJ, celebrado entre el ORGANISMO JUDICIAL y la entidad INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES, S. A., para la "ADQUISICIÓN DE 50 EQUIPOS DE AUDIO CON 5 MICRÓFONOS SECUNDARIOS CADA EQUIPO, PARA DIFERENTES ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL ORGANISMO JUDICIAL". Licitación 15-OJ-2017. Reg. 1649-2017. GJLR/depd.



GUATEMALA, C.A.

las sanciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA. GARANTÍAS Y SEGUROS:** a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** "LA CONTRATISTA" deberá constituir a favor y entera satisfacción de "EL ORGANISMO", una fianza de Cumplimiento de Contrato equivalente al diez por ciento (10%) sobre el monto del contrato; la que deberá garantizar todas y cada una de las obligaciones contractuales, debiendo hacer constar en la póliza correspondiente que la fianza tendrá vigencia a partir de la notificación de aprobación del contrato y hasta que "EL ORGANISMO" reciba a entera satisfacción los cincuenta (50) equipos de audio, y los demás componentes indicados en la cláusula CUARTA, por medio de la respectiva Comisión Receptora y Liquidadora y extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la Fianza de Calidad y/o de Funcionamiento de conformidad con los artículos 65, 67 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado; 56 numeral uno (1) y 59 de su Reglamento. La Garantía de Cumplimiento de Contrato podrá ejecutarse si "LA CONTRATISTA" incumple cualesquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. b) **FIANZA DE CALIDAD O DE FUNCIONAMIENTO:** Independientemente de la Garantía de Fábrica que "LA CONTRATISTA" ofrezca, se compromete a constituir a favor y entera satisfacción de "EL ORGANISMO", una fianza de Calidad o de Funcionamiento por el equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, como requisito previo para la recepción e instalación de los cincuenta (50) equipos de audio, y sus componentes establecidos en la cláusula CUARTA, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado; debiendo constar en la póliza que la vigencia de la fianza será de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de la entrega e instalación de los cincuenta (50) equipos de audio, y de los demás componentes descritos en la cláusula CUARTA, de conformidad con el


ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.



Lm

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

artículo 56 numeral uno (1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La Comisión Receptora y Liquidadora deberá verificar la autenticidad de la fianza de Calidad o de Funcionamiento. Si "LA CONTRATISTA" no cumple con las obligaciones garantizadas, "EL ORGANISMO" dentro de los treinta (30) días de producido el incumplimiento dará audiencia por cinco (5) días a la afianzadora para que se manifieste, vencido este plazo o evacuada la audiencia, la afianzadora hará efectivo el pago dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de la audiencia y el valor ingresará a la Tesorería de "EL ORGANISMO", sin perjuicio de las responsabilidades de otra índole que pudieran derivar del incumplimiento de "LA CONTRATISTA". Si fuere necesario prorrogar la fecha de vigencia de las respectivas fianzas, "LA CONTRATISTA", deberá prorrogar las mismas antes de su vencimiento. La Garantía de Calidad o Funcionamiento, podrá hacerla efectiva "EL ORGANISMO", por las causas siguientes: I) Cuando "LA CONTRATISTA" no sustituya los equipos de audio conforme lo establecido en la cláusula CUARTA, que resulten defectuosos, dentro de un plazo de cinco (5) días contados a partir de la fecha cuando se reportó el desperfecto. II) Cuando restituyéndolos nuevamente resulten defectuosos. III) Si los cincuenta (50) equipos de audio, conforme lo establecido en la cláusula CUARTA, entregados no correspondan a los ofertados y adjudicados. c) **GARANTÍA DE FÁBRICA:** "LA CONTRATISTA" constituye a favor de "EL ORGANISMO" una Garantía de Fábrica por un plazo de tres (3) años, para garantizar la calidad de los equipos adquiridos, tal y como lo indicó en el formulario de oferta presentado.

UNDÉCIMA. RESCISIÓN DEL CONTRATO: Son causas que dan derecho a "EL ORGANISMO" a rescindir el presente contrato, sin responsabilidad de su parte, sin declaración judicial alguna y sin más trámite, las siguientes: a) por acuerdo entre las partes; b) cuando existan casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente

67 700 63
85

Contrato administrativo No. 11-2018/POJ, celebrado entre el ORGANISMO JUDICIAL y la entidad INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES, S. A., para la "ADQUISICIÓN DE 50 EQUIPOS DE AUDIO CON 5 MICRÓFONOS SECUNDARIOS CADA EQUIPO, PARA DIFERENTES ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL ORGANISMO JUDICIAL". Licitación 15-OI-2017. Reg. 1649-2017. GJLR/depd.

Página 11 de 13



GUATEMALA, C.A.

comprobados, que imposibiliten a las partes cumplir con sus obligaciones; c) por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de alguna o todas las condiciones pactadas en el presente contrato; d) las causas que no sean imputables a "LA CONTRATISTA" debidamente comprobadas y justificadas; e) cuando el objeto sea contrario al orden público o contrario a leyes prohibitivas expresas y por la ausencia o no concurrencia de los requisitos esenciales para su existencia; f) por convenir a los intereses de "EL ORGANISMO"; g) en caso que "LA CONTRATISTA" se retrase en la entrega de lo contratado, de conformidad con lo que estipula el segundo párrafo del artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado; h) cuando "LA CONTRATISTA" variare la calidad o cantidad del objeto contratado, sin perjuicio de las acciones que pudieran corresponder a "EL ORGANISMO"; i) por no mantener vigentes las fianzas que esté obligada a constituir "LA CONTRATISTA". **DUODÉCIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO:** El presente contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo entre "EL ORGANISMO" y "LA CONTRATISTA". **DÉCIMA TERCERA. COHECHO:** Yo "LA CONTRATISTA", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Libro II, del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y sus Reformas. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente de "EL ORGANISMO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado "GUATECOMPRAS". **DÉCIMA CUARTA. PROHIBICIONES:** Queda prohibido a "LA CONTRATISTA" variar la calidad, cantidad, presentación y precio de los cincuenta (50) equipos de audio, conforme lo establecido en la cláusula CUARTA. Asimismo, "LA CONTRATISTA" tiene prohibido expresamente ceder,

8

ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

C
Dp

8

hi

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

SECCIÓN DE REPRODUCCIÓN ORGANISMO JUDICIAL

Contrato administrativo No. 11-2018/POJ, celebrado entre el ORGANISMO JUDICIAL y la entidad INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES, S. A., para la "ADQUISICIÓN DE 50 EQUIPOS DE AUDIO CON 5 MICRÓFONOS SECUNDARIOS CADA EQUIPO, PARA DIFERENTES ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL ORGANISMO JUDICIAL", Licitación 15-OJ-2017. Reg. 1649-2017. GJR/depd.

Página 12 de 13

enajenar, traspasar o disponer en cualquier forma, total o parcialmente, los derechos que le otorga el presente contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado y el resarcimiento por daños y perjuicios causados a "EL ORGANISMO". La transgresión de esta cláusula y de las cláusulas Cuarta y Octava, dará lugar a la aplicación de las sanciones legales y/o las acciones administrativas o judiciales que correspondan y específicamente la sanción contemplada en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, cuya multa equivale al cien por ciento (100%) del valor del contrato.

DÉCIMA QUINTA: SANCIONES. En caso de incumplimiento "LA CONTRATISTA" se sujeta a las sanciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las Bases de Licitación quince guion OJ guion dos mil diecisiete (15-OJ-2017) y en el presente contrato, las cuales serán impuestas por "EL ORGANISMO", según corresponda, todo lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales en que incurra "LA CONTRATISTA".

DÉCIMA SEXTA. CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos en que cualquier diferencia o reclamo que surja derivado del incumplimiento, aplicación y efectos del presente contrato, será resuelto directamente entre "EL ORGANISMO" y "LA CONTRATISTA" con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, conforme a la ley de la materia.

DÉCIMA SÉPTIMA. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La recepción y liquidación del presente contrato se realizará conforme lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y la normativa interna de "EL ORGANISMO". Aprobada la liquidación, las partes se otorgarán recíprocamente los finiquitos correspondientes, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

DÉCIMA OCTAVA. APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y

68 701 64
bb

Contrato administrativo No. 11-2018/POJ, celebrado entre el ORGANISMO JUDICIAL y la entidad INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES, S. A., para la "ADQUISICIÓN DE 50 EQUIPOS DE AUDIO CON 5 MICRÓFONOS SECUNDARIOS CADA EQUIPO, PARA DIFERENTES ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL ORGANISMO JUDICIAL". Licitación 15-OJ-2017. Reg. 1649-2017. GJLR/depd. Página 13 de 13



GUATEMALA, C.A.

obligue a las partes a su cumplimiento, deberá ser aprobado por la autoridad correspondiente de "EL ORGANISMO". **DÉCIMA NOVENA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.** Las partes declaramos tener a la vista el oficio número UDAF guion GA guion un mil seiscientos ochenta y uno guion dos mil dieciocho diagonal mer (UDAF-GA-1681-2018/mer) del veintidós de agosto de dos mil dieciocho, de la Unidad de Administración Financiera -UDAF- de la Gerencia Administrativa de "EL ORGANISMO", mediante el cual informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectos de la presente contratación y cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA. ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones estipuladas, los comparecientes aceptamos el presente contrato, el que leemos íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en siete (7) hojas de papel con membrete de "EL ORGANISMO". Este contrato será publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado "GUATECOMPRAS".

ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

inresa
INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES, S.A.

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

